

OTORGA MAT .: PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A DON FRANCO PATRICIO GARCES SAN

MARTIN.

ALGARROBO, **DECRETO: N°** 

1 6 NOV 2018

14 14 6206

ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. solicitud de fecha 17.10.2018, efectuada por don Franco Patricio Garcés San Martin.

8. Ord. Nº 462 de fecha 17.10.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Don Franco Patricio Garcés San Martin.

## CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 462 de fecha 16.010.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Cisnes Nº 278, comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

MICROEMPRESA FAMILIAR

N° 500-285

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ALMACEN

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

LOS CISNES Nº 278 DE LA,

COMUNA DE ALGARROBO.

NOMBRE CONTRIBUYENTE

FRANCO PATRICIO GARCES SAN MARTIN

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD **FECHA DE SOLICITUD** 

N° 18.252.678-9 17.10.2018

**ROL AVALÚO** N° DE RESOLUCION N° 456-180 N° 1706/2018.-

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JOSÉ LUIS VANEZ MALDONADO CALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

Rentas y Pat Jnidad de Contro



CAL

